

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE CHILE

ARMADA DE CHILE

Partida	:	11
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		196.074.719	63.791
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.308	
	02	Del Gobierno Central		20.308	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		7.068	
	005	Ejército de Chile		13.240	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			8.624
	99	Otros			8.624
09		APORTE FISCAL		197.928.485	50.251
	01	Libre		197.928.485	50.251
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-2.672.880	4.816
	03	Operaciones de Cambio		-2.672.880	4.816
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		738.638	100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		738.638	100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		60.168	
		GASTOS		196.074.719	63.791
21		GASTOS EN PERSONAL	01	143.053.250	10.872
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	47.800.805	51.779
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		34.265	
	01	Prestaciones Previsionales		34.265	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.669.090	
	01	Al Sector Privado		95.237	
	005	Atenciones Médicas		3.198	
	008	Clubes		76.514	
	010	Premios y Otros		15.525	
	02	Al Gobierno Central		795.894	
	002	Dirección de Sanidad		723.014	
	003	Conducción Superior		72.880	
	03	A Otras Entidades Públicas		777.959	
	243	Bienestar Social		777.959	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		964.565	1.040
	03	Vehículos			367
	04	Mobiliario y Otros		178.264	35
	05	Máquinas y Equipos		163.578	150
	06	Equipos Informáticos		425.099	146
	07	Programas Informáticos		197.624	342
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.814.106	
	02	Proyectos		1.814.106	
32		PRESTAMOS		738.638	100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		738.638	100

Glosas :

01 En moneda extranjera:

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

02

Incluye:

- \$ 117.615 miles y US\$ 549 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Gastos de Representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta hasta \$ 4.522 miles.

La distribución entre las Jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.